



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 085-2015-CR/GRL

Huacho; 13 de mayo de 2015.

VISTO: La Carta N° 017-2015-HFPC-CRPO-CR-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Hugo Filar Pérez Cueva, mediante la cual solicita al Pleno de Consejo se considere como punto de agenda de la sesión ordinaria del mes de Mayo, la convocatoria al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima para que presente un informe detallado y documentado sobre cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N°041-2014-CR/GRL y N°042-2014-CR/GRL, asimismo solicitar la ratificación de ambos acuerdos de Consejo.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional de Lima N°041-2014-CR/GRL, se aprueba fijar que el monto que corresponde al Gobierno Regional de Lima como límite para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se distribuya equitativamente entre las nueve provincias que conforman la Región Lima, con un tope de 20 millones de nuevos soles por cada una;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional de Lima N°042-2014-CR/GRL, se aprueba priorizar un Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 por un total de S/. 51'160,747.60 nuevos soles;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso,

1 de 2

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 085-2015-CR/GRL

ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N° 017-2015-HFPC-CRPO-CR-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Hugo Filar Pérez Cueva, y asimismo se pide que se incorpore en este punto de la agenda el Oficio N° 103-2015-GRL-GG; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; la Carta N° 017-2015-HFPC-CRPO-CR-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Hugo Filar Pérez Cueva sobre cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N°041-2014-CR/GRL y N°042-2014-CR/GRL asimismo solicita la ratificación de ambos acuerdos de Consejo y el Oficio N° 103-2015-GRL-GG de la Gerencia General Regional mediante el cual la Gerencia General Regional da a conocer el presupuesto que se tiene para ejecutar Obras por Impuesto y sobre Obras de Convenio Interinstitucional ente el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO